

RESOLUCION No. 93-2-1-1-0000021

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 10 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga, la escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía Anónima COMPANIA NAVIERA AGMARESA S.A.

QUE el ingeniero comercial Félix Chong Leogi, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Walter Romero Gonzalez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-93-008 del 6 de enero de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

R E S U E L V E :

 ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la Compañía Anónima COMPANIA NAVIERA AGMARESA S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

  ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las

Foja 2 de 2 0000021
Resolución No. 93-2-1-1-
COMPANIA NAVIERA AGMARESA S.A.

restantes con la razón de la inscripción que se ordena;
y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la
Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto
del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la
escritura pública del 14 de febrero de 1980 por la cual
se constituyó la compañía en referencia, que ha proce-
dido a reformar su estatuto, mediante la escritura
pública que se aprueba por la presente Resolución y
siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique, por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación
deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superinten-
dencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMdeA.Adem
DL:KVdeM
Exp. No.19046-80

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu-
ción de fojas 3.499 a 3.500, Número 1.356 del Registro Mercantil y an-
tada bajo el número 2.548 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de
Enero de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. HELYOR FROUZEL ALCIVAR ANDRÉS
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en esta Resolución a fojas 10.209, 10.812 y 30.391 del Registro Mer -

cantil de mil novecientos ochenta, mil novecientos ochenta i uno y mil novecientos ochenta i dos, respectivamente; y, a fojas 32.164 y 30.489 de igual Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos ochenta i seis, en su orden, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veintinueve de Enero de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil